



Castañar de Ibor
(Cáceres)

N.I.F.: P-1006100-J
Plaza de España, 1
Teléf.: 927 554 002/04 Fax: 927 554 300
10340 CASTAÑAR DE IBOR (Cáceres)

***BASES PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN
LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE
LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, AL
SERVICIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN RÉGIMEN
LABORAL, CON FINANCIACIÓN CON CARGO A LA SUBVENCIÓN
SOLICITADA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 18 DE JULIO DE 2013
DE 13 DE JULIO, (DOE núm. 142, de 24 de julio).***

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El objeto de la convocatoria es la provisión mediante el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, de la contratación laboral, con carácter temporal, a jornada parcial de UNA PLAZA DE PROFESOR DE DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA PARA 2.013/2.014. mediante contrato de obra o servicio determinado, por un período máximo de duración del curso escolar, para trabajadores desempleados o en situación de mejora de empleo.

Programas a impartir:

- P06 (Programa de preparación de pruebas de graduado en secundaria)

El Tribunal responsable no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en el concurso, será necesario reunir las siguientes condiciones:

a).- Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.

b).- Tener Cumplidos 18 años de edad.

c).- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el norma ejercicio de las funciones.



Castañar de Ibor
(Cáceres)

N.I.F.: P-1006100-J

Plaza de España, 1

Teléf.: 927 554 002/04 Fax: 927 554 300

10340 CASTAÑAR DE IBOR (Cáceres)

d).-No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado, para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e).- Los nacionales de los demás Estados a que hace referencia el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena pena que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

f).- Estar en posesión de la titulación de maestro o licenciado con el curso de Adaptación Pedagógica o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

g).-Estar en situación de demandante de empleo o por mejora de empleo en el momento de la contratación. Respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 54/1984. de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas.

Todos los requisitos exigidos tienen que reunirse el día que finalice el plazo para la presentación de instancias.

TERCERA.- FUNCIONES Y REMUNERACIONES.-

1.- Las funciones a realizar, serán las de desarrollar los programas que se desarrollen dentro de las acciones formativas dirigidas a los colectivos incluidos dentro de la Orden reguladora, sin perjuicio de serle encomendadas otras acordes con la naturaleza de la plaza

2.- Las remuneraciones a percibir serán las que se establezcan en su momento y en ningún caso el total del coste de personal docente, incluida seguridad social, no podrán ser inferior ni superior a lo contemplado en la subvención.

CUARTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.- El procedimiento de selección de los aspirantes constará las fases de **CONCURSO-OPOSICIÓN:**



Castañar de Ibor
(Cáceres)

N.I.F.: P-1006100-J
Plaza de España, 1
Teléf.: 927 554 002/04 Fax: 927 554 300
10340 CASTAÑAR DE IBOR (Cáceres)

	PUNTOS	MÁXIMO
1.- EXPERIENCIA DOCENTE.-		
1.1.- Por cada mes completo de experiencia en Educación de Personas Adultas, alfabetización o Aprendizaje a lo Largo de la Vida.	0.10	1.00
1.2.- Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de personas adultas o alfabetización	0.10	0.50
2.- FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL		
2.1.- Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria.	DIP-0,5 LIC-1 DOC-1,5	1.5
2.2.-Por formación específica directamente relacionada con Educación de personas adultas (Cursos, seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa, siempre que tenga cada uno de ellos una duración mínima de 20 horas:		
A).- de 20 a 50 horas	0.25	
B).- de 51 a 100 horas	0.50	1.00
C).- Más de 100 horas	1.00	
2.3.- Por formación general, no relacionada directamente con la educación de personas adultas (Cursos, Seminarios...)		



Castañar de Ibor
(Cáceres)

N.I.F.: P-1006100-J
Plaza de España, 1
Teléf.: 927 554 002/04 Fax: 927 554 300
10340 CASTAÑAR DE IBOR (Cáceres)

reconocidos por la Administración Educativa, y siempre que tenga cada uno de ellos una duración mínima de 20 horas: A).- de 20 a 50 horas B).- de 51 a 100 horas C).- Más de 100 horas	0.10 0.20 0.50	0.50
3.- SITUACIÓN LABORAL (0.10 por mes desempleado de forma continuada, Acreditar con Tarjeta de Demanda de Empleo y Certificado del SEXPE que acredite la situación de Demandante de Empleo y los periodos de Inscripción)	0.10	0.50
4.-PROYECTO DE TRABAJO 4.1.-Por entrevista personal de defensa del Proyecto de Trabajo	5.00	5.00



N.I.F.: P-1006100-J

Plaza de España, 1

Teléf.: 927 554 002/04 Fax: 927 554 300

10340 CASTAÑAR DE IBOR (Cáceres)

* La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros que integren el tribunal y dividir por el número de los integrantes, que será el coeficiente definitivo.

* En caso de posible empate en la baremación de méritos, se tendrá en cuenta la mayor experiencia en Educación de personas adultas, y si persistiera el empate la selección se decidirá mediante sorteo público.

* Tanto la baremación, entrevistas y pruebas prácticas, en su caso, se celebrarán en las fechas que se señalen mediante Resolución de la Alcaldía, publicándose mediante Bandos de la Alcaldía. Todas las actuaciones se realizarán en la Casa Consistorial de Castañar de Ibor.

QUINTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.- Para tomar parte en la presente convocatoria, los interesados dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación del Bando en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, cumplimentando los modelos de instancias que se facilitarán en el Ayuntamiento, consignando su nombre y apellidos, DNI, que cumplan todos los requisitos de la Base Segunda de la Convocatoria.

A la instancia se adjuntará la documentación especificada anteriormente acreditativa de requisitos y méritos, así como, una copia (como mínimo) del proyecto de trabajo a defender por el aspirante ante el Tribunal.

(En aras de favorecer, tanto la comprensión por parte del Tribunal calificador como la elaboración del proyecto de trabajo a presentar por los aspirantes, se informa que el tiempo de exposición o defensa del mismo será de 15 minutos aproximado por candidato recomendando no presentar proyectos con una extensión superior a los cien folios).

SEXTA.- PUBLICIDAD.- Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, remitiéndose a la información contenida en las Bases, estando a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía publicará un anuncio conteniendo la lista de admitidos y excluidos expresando la fecha y hora en que se desarrollará la entrevista personal y pruebas prácticas, en su caso.

OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre hombre y mujer.



N.I.F.: P-1006100-J

Plaza de España, 1

Teléf.: 927 554 002/04 Fax: 927 554 300

10340 CASTAÑAR DE IBOR (Cáceres)

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las administraciones Públicas podrán negociar las formas de colaboración que en el marco de los convenios colectivos fijen la actuación de las Organizaciones Sindicales en el desarrollo de los procesos selectivos.

La composición del Tribunal se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias presentes en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Diciembre, los aspirantes podrán recusarlos.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretaria. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de estas bases, de la sujeción a los plazos establecidos para su realización y para la valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación las bases así como que deba hacerse en los casos no previstos serán resueltos por el tribunal por mayoría.

NOVENA.-PUBLICIDAD TRIBUNAL.- Se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los nombres de la persona componentes del tribunal.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD DEL SELECCIONADO.- Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación del candidato propuesto, que quedará seleccionado.

UNDÉCIMA.- LISTA DE ESPERA.- Se constituirá una lista de espera para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacancia que se pueda producir, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenida para los restantes aspirantes.



Castañar de Ibor
(Cáceres)

N.I.F.: P-1006100-J

Plaza de España, 1

Teléf.: 927 554 002/04 Fax: 927 554 300

10340 CASTAÑAR DE IBOR (Cáceres)

DUODÉCIMA.-INCIDENCIAS.- El tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

La convocatoria , sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en las casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común , Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

En todo lo no previsto, supletoriamente será de aplicación el Decreto 73/1986, de 16 de Diciembre, R.D. 364/1995, de 10 de Marzo, Ley 7/1985, de 2 de Abril, R.D. 781/1986, de 18 de Abril, y el Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio EBEP.

Castañar de Ibor , 23 de OCTUBRE de 2.013.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Jesús González Santacruz.